



Consejo de  
Transparencia y  
Buen Gobierno AAI

JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ (1 de 1)

Presidente

Fecha Firma: 20/12/2023

HASH: 03d08896ade616b2b4042a2545895983

# Resolución reclamación art. 24 LTAIBG

**N/REF:** Expte. 1756-2023

**Fecha:** La de la firma

**Reclamante:** [REDACTED]

**Dirección:** [REDACTED]

**Administración/Organismo:** Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).

**Información solicitada:** acceso a diferentes documentos.

**Sentido de la resolución:** ESTIMATORIA.

**Plazo de ejecución:** 30 días.

## I. ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la documentación que obra en el expediente, la reclamante solicitó al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno<sup>1</sup> (en adelante, LTAIBG) al Ayuntamiento de Laredo, el 14 de abril de 2023, la siguiente información:

*“Documentación solicitada y no entregada, entregada de manera parcial o entregada incompleta Solicitud de documentación del 15-12-2021 que se vuelve a solicitar el 20-04-2022: Expdte. 2321/ 4459 Expdte. 2321/ 4458 Expdte. 2321/ 4467 No se entregan los expedientes, nos remiten a la web municipal. Solicitud de documentación del 3-02-2022 No se ha atendido nuestra solicitud, sobre el derribo parcial del edificio Tenis. No nos han entregado toda la documentación solicitada: facturas aprobadas por Decreto de Alcaldía. Solicitud de documentación del 16-02-2022 El 13-04-2022 nos entregan parte de la documentación solicitada. El 16-05-*

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>

*2022 nos entregan otra parte de la documentación. Todavía falta documentación solicitada. Solicitud de documentación del 22-03-2022 El 13-04-2022 nos entregan parte de la documentación solicitada. La misma documentación la vuelven a enviar el 16-04-2022 El 27-05-2022 envían otra parte de la documentación. Todavía falta documentación solicitada. Solicitud de documentación del 4-04-2022 El 13-04-2022 nos entregan el expediente 982/2022 en vez del 923/2022 que era el que habíamos solicitado. Todavía no nos lo han entregado. Solicitud de documentación del 12-04-2022 El 24-05-2022 nos entregan parte de la documentación solicitada. El 31-05-2022 nos entregan otra parte de la documentación. El 8-07-2022 nos entregan otra parte de la documentación. El 12-07-2022 nos entregan otra parte de la documentación. Todavía falta documentación. Solicitud de documentación del 21-04-2022 No se han entregado la solicitud de los expedientes: 2021/4611, 2021/286, y el expediente de aprobación retributivo de otras remuneraciones en nómina mes 12/21 (desconocemos el número de expediente porque no aparecía en el decreto del que se nos dio cuenta en el Pleno ordinario de enero de 2022). Solicitud de documentación del 4-05-2022 El 18-07-2020 nos piden que especifiquemos los expedientes. Solicitud de documentación del 4-05-2022 No se nos ha permitido el acceso a los expedientes referenciados en el PO 31- 03-2022 Solicitud de documentación del 12-05-2022 No se nos ha entregado el expediente solicitado Solicitud de documentación del 8-06-2022 Falta la documentación relativa a facturas y gastos aprobados por Decreto de Alcaldía. Solicitud de documentación del 29-06-2022 No nos han entregado la documentación. Solicitud de documentación del 3-11-2022 Nos han entregado parte de la documentación. Solicitud 14.12.2022 No nos han entregado nada Solicitudes 18,01,2023 No nos han entregado nada Solicitud 1,02,2023 No nos han entregado nada Solicitud 15,02,2023 No nos han entregado nada Solicitud 03,08,2023 No nos han entregado nada Solitud 08,03,2023 No nos han entregado nada Solicitud 14,04,2023 No nos han entregado nada Solicitud 12,05,2023 No nos han entregado nada.”*

2. Ante la ausencia de respuesta a su solicitud, la reclamante presentó una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, (en adelante, CTBG), el 17 de mayo de 2023, que fue registrada con número de expediente 1756-2023.
3. Mediante oficio de 4 de agosto de 2023 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno remitió la reclamación a la Secretaría General del Ayuntamiento de Laredo, al objeto de que pudieran presentar las alegaciones que se considerasen oportunas.

En la fecha en que se dicta la presente resolución no se han recibido alegaciones al requerimiento efectuado.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2.c) de la LTAIBG y en el artículo 8 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno<sup>2</sup>, el Presidente de esta autoridad administrativa independiente es competente para resolver las reclamaciones que en aplicación del artículo 24 de la LTAIBG<sup>3</sup> se presenten frente a las resoluciones expresas o presuntas recaídas en materia de acceso a la información.
2. En virtud del apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la LTAIBG<sup>4</sup>, las comunidades autónomas pueden atribuir la competencia para la resolución de las reclamaciones al CTBG mediante la celebración del correspondiente convenio con la Administración General del Estado. En desarrollo de dicha previsión, existe convenio<sup>5</sup> vigente suscrito con las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, La Rioja, Extremadura, Castilla-La Mancha e Illes Balears, así como con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
3. A tenor de lo dispuesto en su preámbulo, la LTAIBG tiene por objeto *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. De este modo, su artículo 12 reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la “información pública”, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución y desarrollados por dicha norma legal. En este sentido, el artículo 13 de la LTAIBG define la “información pública” como “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

En el presente expediente se solicita información sobre documentación necesaria para realizar mi trabajo de fiscalización y control a la acción del gobierno municipal. Esta información tiene la consideración de información pública, en la medida en que obra

---

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-11410&tn=1&p=20141105#a8>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#a24>

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#dacuaa>

<sup>5</sup> [https://www.consejodetransparencia.es/ct\\_Home/es/transparencia/portal-transparencia/informacion-econ/convenios/conveniosCCAA.html](https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/es/transparencia/portal-transparencia/informacion-econ/convenios/conveniosCCAA.html)

en poder de un sujeto obligado por la LTAIBG, quien dispone de ella en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente reconocidas.

4. En el caso de esta reclamación, como se ha indicado en los antecedentes, el ayuntamiento concernido no ha dado respuesta a la solicitante y tampoco ha contestado al requerimiento de alegaciones formulado por este Consejo. Este proceder dificulta considerablemente el cumplimiento de la función de garantía encomendada a esta autoridad administrativa independiente, al no proporcionarle ni las razones por las que no se atendió la solicitud de acceso ni la valoración de las cuestiones planteadas por la reclamante, con el fin de que pueda disponer de los elementos de juicio necesarios para pronunciarse sobre la procedencia o no de conceder el acceso a la información solicitada. Como consecuencia de ello, este Consejo ignora si, en atención a su contenido, concurre alguna circunstancia que impida su puesta a disposición.

Sin embargo, el incumplimiento por parte de la administración de la obligación legal de dictar una resolución expresa sobre la solicitud de acceso, así como la falta de respuesta al requerimiento de alegaciones de este Consejo, no pueden dejar sin eficacia el ejercicio de un derecho de rango constitucional, como es el derecho de acceso a la información pública.

A estos efectos, es preciso tener en cuenta que se trata de un derecho que goza de un amplio reconocimiento en nuestro ordenamiento y que, consiguientemente, cualquier restricción de su eficacia debe partir de una interpretación estricta de los límites y justificar de manera expresa y proporcionada su aplicación. Así lo viene exigiendo el Tribunal Supremo de manera constante, como ha recordado en su sentencia de 11 de junio de 2020 (ECLI: ES:TS:2020:1558) en los siguientes términos:

*«La Exposición de Motivos de la Ley 9/2013, de diciembre, establece que el derecho de acceso a la información pública, del que son titulares todas las personas, solamente se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por la propia naturaleza de la información o por su entrada en conflicto con otros intereses protegidos; y, en fin, que, en todo caso, los límites previstos se aplicarán atendiendo a un test de daño (del interés que se salvaguarda con el límite) y de interés público en la divulgación (que en el caso concreto no prevalezca el interés público en la divulgación de la información) y de forma proporcionada y limitada por su objeto y finalidad.*

*Este Tribunal ha tenido ocasión de señalar -STS nº 1547/2017, de 16 de octubre de 2017 (rec. 75/2017) y STS 344/2020 10 de marzo de 2020 (rec. 8193/2018)- respecto a los límites oponibles frente al acceso a la información pública, que: «[...] La formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de*

*acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, tanto las limitaciones a ese derecho que se contemplan en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 como las causas de inadmisión de solicitudes de información que aparecen enumeradas en el artículo 18.1, sin que quepa aceptar limitaciones que supongan un menoscabo injustificado y desproporcionado del derecho de acceso a la información».*

*De manera que solo son aceptables las limitaciones que resulten justificadas y proporcionadas, así lo dispone el artículo 14.2 de la Ley 19/2013: «[...] 2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso». Por tanto, la posibilidad de limitar el derecho de acceso a la información no constituye una potestad discrecional de la Administración y solo resulta posible cuando concurra uno de los supuestos legalmente establecido, que aparezca debidamente acreditado por quien lo invoca y resulte proporcionado y limitado por su objeto y finalidad.» (FJ. 3º).»*

A tenor de lo expuesto, dado que la documentación solicitada tiene la condición de información pública y que el Ayuntamiento de Laredo no ha justificado la aplicación de alguno de los límites previstos en los artículos 14<sup>6</sup> y 15<sup>7</sup> de la LTAIBG, ni la concurrencia de una causa de inadmisión del artículo 18<sup>8</sup>, este Consejo debe proceder a estimar la reclamación presentada.

### III. RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos, procede:

**PRIMERO: ESTIMAR** la reclamación presentada frente al Ayuntamiento de Laredo.

**SEGUNDO: INSTAR** al Ayuntamiento de Laredo, a que, en el plazo máximo de treinta días hábiles, facilite a la reclamante la siguiente información:

- SERVICIOS JURÍDICOS:
- 7/21

<sup>6</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a14>

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a15>

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a18>

- 2023/2778 02/03/2023 10:
- 2023/2880 03/03/2023 14:39
- 2023/2902 06/03/2023 10:49
- 2023/3186 10/03/2023 08:47
- 2023/3258 13/03/2023 09:44
- 2023/4076 29/03/2023 11:06
- 61/21
  - 2023/2819 02/03/2023 14:32
  - 2023/3444 16/03/2023 09:15
  - 2023/3507 17/03/2023 10:00
  - 2023/3656 20/03/2023 13:36
  - 2023/3928 27/03/2023 09:23
  - 2023/3988 28/03/2023 09:13
- 303/21
  - 2023/2835 03/03/2023 09:11
  - 2023/2987 07/03/2023 11:08
  - 2023/3723 21/03/2023 11:50
  - 2023/3876 24/03/2023 09:33
- CONTRATACIÓN
  - 2023/2779 02/03/2023 10:35 - Recepción del informe
  - 2023/2855 03/03/2023 11:43
  - 2023/2936 06/03/2023 16:57
- PERSONAL
  - 2023/2941 06/03/2023 11:18 Inspección provincial de trabajo y seguridad social de Cantabria Alcaldía acta de advertencia al Ayuntamiento de Laredo
  - 2023/3634 20/03/2023 11:38
  - 2023/3692 20/03/2023 09: Notificación Propuesta Resolución Provisional
- TESORERÍA
  - 2023/2945 06/03/2023 14:38 Dirección General de Justicia Tesorería oficio relativo al abono de tasa de agua, basura y alcantarillado, así como canon de saneamiento por importe de 7997.76 EUROS
  - 2023/4057 28/03/2023 13:49 Recaudación recurso reposición IBI 2022
  - 2023/4078 29/03/2023 11:09 Recaudación solicitud de devolución de cantidades cobradas indebidamente del IBI
  - 2023/4177 29/03/2023 13: Recaudación Reclamación de cobro indebido
- SUBVENCIONES
  - 2023/2946 02/03/2023 12:01 (DIGE). De deporte oficina técnica requerimiento subsanación documentación justificativa subvención nominativa para infraestructuras deportivas año 2020
  - 2023/2951 02/03/2023 12:04 (DIGE). de deporte oficina técnica requerimiento subsanación documentación justificación de la subvención nominativa para infraestructuras deportivas del año 2021

- 2023/2976 01/03/2023 10:31 Dirección General de igualdad y mujer servicios sociales Intereses de demora reintegro subvención 2022
- 2023/3556 17/03/2023 10:26 (DIGE). De deporte concejalías requerimiento justificación parcial subvención nominativa para infraestructuras deportivas 2017 2023/3695 20/03/2023 09:12 Dirección General de igualdad y mujer Alcaldía intereses de demora plan corresponsables 20
- 2023/4038 24/03/2023 10:31 (DIGE). De deporte oficina técnica expediente de revocación y reintegro parcial de la subvención nominativa para infraestructuras deportivas año 2017 - Expediente 2017/04
- 2023/4044 24/03/2023 11:28 (DIGE). De deporte oficina técnica expediente revocación y reintegro parcial de la subvención nominativa para infraestructuras deportivas año 2017 - expediente 2017/04 adjuntando acuerdo de inicio
- 2023/4176 30/03/2023 10:29 Documentación justificativa de aportación económica para los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria en Laredo 2022 (envío 1 de 3)
- 2023/4185 30/03/2023 10:30
- DEFENSOR DEL PUEBLO
  - 2023/2950 28/02/2023 13:15 Defensor del Pueblo
  - 2023/3036 06/03/2023 12:06 Defensor del Pueblo
  - 2023/3860 23/03/2023 11:52 Defensor del Pueblo
  - 2023/3875 24/03/2023 08:43 Defensor del Pueblo
  - 2023/4049 24/03/2023 13:35 Defensor del Pueblo
  - 2023/4248 31/03/2023 12:05 Defensor del Pueblo
- COSTAS
  - 2023/3021 02/03/2023 09:36 Demarcación de costas Cantabria - demarcación de costas Cantabria secretaria solicitud de concesión para regularización del paseo marítimo de la playa salvé, TM de Laredo
  - 2023/3786 21/03/2023 12:43 Demarcación de costas Cantabria secretaria informe sobre maquinaria para instalación de pasarela en el puntal de Laredo
  - 2023/4046 24/03/2023 12:44 Demarcación de costas Cantabria secretaria solicitud de concesión para regularización del paseo marítimo de la playa salvé, TM de Laredo
- CIMA
  - 2023/3035 06/03/2023 11:28 Centro de investigación del medio ambiente secretaria petición C-020 - informes de 45023 A 4502
  - 2023/3571 17/03/2023 13:04 Centro de investigación del medio ambiente anexo informe playa Salvé
- MARE
  - 2023/3698 17/03/2023 09:16 2023-03 liquidación tasa de gestión final de residuos domésticos
  - 2023/3700 17/03/2023 09:2023-03 anexo detalle de liquidación gestión de residuos domésticos participación ciudadana
  - 2023/3038 07/03/2023 16:54 Propuesta ciudadana para debate de PLENO en Ayuntamiento
- URBANISMO
  - 2023/3541 17/03/2023 12:19 presenta alegaciones al expte. de expropiación forzosa
- MEDIO AMBIENTE

- 2023/3752 21/03/2023 17:29 - Se haga llegar a Alcaldía y a la Concejalía de Medio Ambiente esta propuesta de proyecto medio ambiental.
- 2023/4113 29/03/2023 13:17
- 29/03/2023 13: Instancia Genérica - Se ruega cumplimenten el contrato de tratamiento y realicen la tramitación electrónica de los documentos, a la mayor brevedad, con el fin de cumplir con la normativa vigente.
- 2023/4241 31/03/2023 11:23 Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático - Gobierno de Cantabria secretaria enp/2023/077 movimiento de arenas y colocación pasarela barco Laredo-Santoña en el puntal de Laredo
- OBRAS
  - 2023/3753 21/03/2023 17:31 servicios técnicos de ingeniería civil sociedad instancia genérica – sean trasladados a concejalía de obra informes obras de urbanización e infraestructuras bº San Lorenzo y Pelegrin: sobre escrito anexo a acta de comprobación del replanteo y plazo plan de obra
- INTERVENCIÓN
  - 2023/3763 22/03/2023 09:45 Solicitud de informe de Intervención de 1 de marzo de 2023 (exp. 2021/762) y sentencia referida en el mismo
  - 2023/4228 31/03/2023 11:58
- PSIR
  - 2023/3802 20/03/2023 09:59 (DIGE.) De patrimonio cultural y memoria histórica oficina técnica p 030/22 proyecto singular de interés regional "parque industrial y empresarial de Laredo"
- CISE
  - 2023/3833 23/03/2023 12:33 Servicio Cántabro de Empleo - ADL 2015/00/000383 CISE LAREDO Acuerdo Consejo Gobierno 16/03/23
- CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
  - 2023/4058 28/03/2023 13:20 Secretaria General de Educación y Formación profesional oficina técnica en relación con los expedientes 2022/4580 y 2022/4714 adjunto autorización del servicio de puertos de la Consejería de Obras Públicas al traslado y renovación del c.t. del puerto de Laredo.
- REGISTRO SALIDA
  - 2023/1364 01/03/2023 12:29
  - 2023/1399 02/03/2023 11:33
  - 2023/1401 02/03/2023 12:27
  - 2023/1481 08/03/2023 11:19 Se remite resolución desestimando las alegaciones presentadas, sobre retribuciones no satisfechas
  - 2023/1545 10/03/2023 14:36 Resolución Junta de Gobierno respecto a subvenciones culturales 2022
  - 2023/1624 15/03/2023 10:28 Secretaria Solicitud ampliación plazo para regularización paseo marítimo Ayto. de Laredo.
  - 2023/1747 20/03/2023 10:11 [REDACTED] oficina técnica ua-5 localización de documentación
  - 2023/1748 20/03/2023 10:11 [REDACTED] oficina técnica ua-5 localización de documentación

- 2023/2008 30/03/2023 10:03 [REDACTED] oficina técnica requerimiento localización varias actas de junta de gobierno y comisiones informativas años 87 A 91.
- 2023/2021 30/03/2023 14:35 Secretaria Oficio solicitud informe

**TERCERO: INSTAR** al Ayuntamiento de Laredo a que, en el mismo plazo máximo de treinta días hábiles, remita a este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno copia de la información enviada a la reclamante.

De acuerdo con el artículo 23, número 1, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno<sup>9</sup>, la Reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>10</sup>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa<sup>11</sup>.

EL PRESIDENTE DEL CTBG

Fdo: José Luis Rodríguez Álvarez

<sup>9</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a23>

<sup>10</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&tn=1&p=20181206#a112>

<sup>11</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718&tn=1&p=20181206#a9>